CONTRATO LCD Nº. 08.2/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA A.E. RUC 1798578-1**, domiciliada en la calle República de Italia Potrero (Compañía Curupicayty) de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Amado Enciso**, con Cédula de Identidad N°. 1.798.578, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A ESCUELA BÁSICA Nº 5907 "ANGEL GABRIEL" - BARRIO SAN CAYETANO Y CALLE ACCESO A ESCUELA BÁSICA Nº 981 "PROF MODESTO VILLALBA GUTIERREZ" - COMPAÑIA CAAGUAZÚ – LOTE 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A ESCUELA BÁSICA Nº 5907 "ANGEL GABRIEL" - BARRIO SAN CAYETANO Y CALLE ACCESO A ESCUELA BÁSICA Nº 981 "PROF MODESTO VILLALBA GUTIERREZ" - COMPAÑIA CAAGUAZÚ – LOTE 2". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379578. ----------

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2020, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ, según resolución N° 3679/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3721/2020. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Preliminares	Unidad Medida Global	1	2.182.500	2.182.500
1.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno(incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	1.050	1.350	1.417.500
1.2		Cartel de obra	Unidad	1	765.000	765.000
2	72131701-002	Pavimento Empedrado	Unidad Medida Global	1	29.400.000	29.400.000
2.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado con arena lavada y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	1.050	28.000	29.400.000
3	72131701-002	Varios	Unidad Medida Global	1	1.956.000	1.956.000
3.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	12	63.000	756.000
3.2		Limpieza final, emparejar tierra sobrante en ambos lados laterales del empedrado y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
PRECIO TOTAL						**33.538.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 40 (cuarenta) días. La obra se realizará en la Compañía Caaguazú, distrito de Itá". ----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, contados desde

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

el acta de la recepción provisoria. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 5 (cinco) días.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

La adminiistración del contrato estará cargo de : La Dirección de Administración y Finanzas. . ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Contractuales. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A ESCUELA BÁSICA Nº 5907 "ANGEL GABRIEL" - BARRIO SAN CAYETANO Y CALLE ACCESO A ESCUELA BÁSICA Nº 981 "PROF MODESTO VILLALBA GUTIERREZ" - COMPAÑIA CAAGUAZÚ – LOTE 2". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA MUNICIPAL

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los Un días del mes de setiembre de dos mil veinte. ----------

AMADO ENCISO
A.E. CONSULTORA

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL